



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 123/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 107 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). Evaluación periódica integral. “- Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.

El personal académico podrá ser cesado en sus funciones por los resultados de sus evaluaciones, observando el debido proceso, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior o la normativa que el órgano rector del trabajo determine para el caso del personal académico de las instituciones de educación superior particulares.

La cesación de funciones será considerada causa legal para la terminación de la relación laboral en el régimen especial para el personal académico de las instituciones de educación superior particulares según lo dispuesto en esta ley. En función de ese régimen las instituciones de educación superior establecerán una normativa interna para el efecto.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes.”

**Que**, el Art. 84 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: “Ámbito y objeto de la evaluación. - La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica.”

**Que**, el Art. 14 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, establece que “la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación se realizarán mediante instrumentos, cuyos formatos de carácter general serán diseñados y aplicados por la Dirección Académica (...);”

**Que**, el Art 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente, aprobado por el Consejo Universitario con resolución N°257/2014, del 6 de agosto de 2015, dispone: “Aplicación de los instrumentos. - La Dirección Académica establecerá el cronograma de las fases de evaluación y aplicación de los instrumentos correspondientes.”

af



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 123/2020

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

**Que**, con resolución N° 768/2019 el Consejo Universitario en sesión realizada el 12 de diciembre de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, PERIODO ACADÉMICO 2019-2."

**Que**, con resolución N° 068/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 31 de enero de 2020, resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DACD-2020-036-OF Y CONFORMAR LAS COMISIONES PARA COEVALUACIÓN DE PARES Y DIRECTIVOS DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-FCE-2020-0123-OF de fecha 07 de febrero de 2020, la Ing. Cecilia Luciola Duran, Subdecana de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"..(...) Una vez revisado el reporte de faltantes por evaluar del proceso de Evaluación Integral del Desempeño Docente 2019-D2, se encuentra el nombre de la ingeniera Laura Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, quien consta con horas de investigación en la Facultad de Ciencias Empresariales, pero no se especifica la carrera a la que tributa, por lo que en el sistema al momento de generar el reporte de los docentes con horas de investigación que es el que se utiliza de insumo para la distribución y asignación de las comisiones no consta el nombre de la ingeniera Borja Herrera, por lo que por error involuntario no se asignó las comisiones respectivas para que apliquen el instrumento de evaluación que corresponde."

En este sentido, comedidamente solicito a usted, realice las gestiones pertinentes para que se aperture la plataforma informática de la UTMACH, con la finalidad de que procedan a realizar la coevaluación por pares y directivos de investigación las comisiones que detallo a continuación:

op



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 123/2020

Comisión de Coevaluación de Desempeño Actividades de Investigación por Pares	Responsable del Ingreso de Información
Carmenate Fuentes Luis Pastor Campuzano Vásquez John Alexander Burgos Burgos John Eddson	Carmenate Fuentes Luis Pastor
Comisión de Coevaluación de Desempeño Actividades de Investigación por Directivos	Responsable del Ingreso de Información
Tinoco Egas Raquel Miroslava Durán Cecilia Luciola	Tinoco Egas Raquel Miroslava

**Que**, conforme lo expuesto en el transcurso de la presente sesión y con la observación realizada en la presente sesión por parte de la Ing. Amarilis Borja a la Subdecana de la Facultad de Ciencias Empresariales, en uso de sus atribuciones y por unanimidad, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL OFICIO N° UTMACH-FCE-2020-0123-OF DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2020, LA ING. CECILIA LUCIOLA DURAN, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APERTURE EL SIUTMACH, POR DOS DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE PROCEDAN A REALIZAR LA COEVALUACIÓN POR PARES Y DIRECTIVOS DE INVESTIGACIÓN LAS SIGUIENTES COMISIONES:**

COMISIÓN DE COEVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN POR PARES	RESPONSABLE DEL INGRESO DE INFORMACIÓN
> CARMENATE FUENTES LUIS PASTOR > CAMPUZANO VÁSQUEZ JOHN ALEXANDER > BURGOS BURGOS JOHN EDDSON	CARMENATE FUENTES LUIS PASTOR
COMISIÓN DE COEVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN POR DIRECTIVOS	RESPONSABLE DEL INGRESO DE INFORMACIÓN
> TINOCO EGAS RAQUEL MIROSLAVA > DURÁN CECILIA LUCIOLA	TINOCO EGAS RAQUEL MIROSLAVA

**ARTÍCULO 3.- DISPONER AL SUBDECANATO DE LA FACULTAD DE EMPRESARIALES, NOTIFIQUE A LOS SOLICITANTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 123/2020

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales.

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020.

Machala, 27 de febrero de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH.

